



ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Carreo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Calambía.

DAMB-SAM- 4983

Bucaramanga, 27 JUN 2017

Señor  
**ANONIMO**  
Carrera 21 N° 19 – 63 Apto 301 Barrio San Francisco  
Bucaramanga  
Ciudad.

Asunto: respuesta a oficio del 1 de junio del 2017, radicado AMB 5503.

En atención a la solicitud del asunto, de manera atenta nos permitimos informarle que según visita realizada el día 20 de junio del año en curso por parte de funcionarios de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, a la carrera 50 N° 26 – 19 barrio Albania del municipio de Bucaramanga, donde se logró evidenciar lo siguiente:

1. La construcción de una obra de infraestructura (placa y columnas en concreto), sin los respectivos permisos (licencia de construcción y lineamientos ambientales), la obra se está realizando a media ladera sin los estudios y obras de estabilización requeridos para tal fin. Al parecer el predio es de propiedad del señor Dixon Barrios identificado con cedula de ciudadanía N° 91.492.672 del municipio de Bucaramanga.
2. El desarrollo obedece a una vivienda construida en suelo no planificado y sin ordenamiento urbano, encontrándose limitaciones de espacio público y edificación con potenciales problemas estructurales y de estabilidad, a las cuales se debe revisar el cumplimiento de las normas geotécnicas (resolución 1294 del 2009) y sismoresistentes NSR-10.
3. El POT del municipio de Bucaramanga, establece que en esta zona no se permite nuevas áreas construidas o ampliación de las existentes en aquellas zonas donde los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y los planes estratégicos de intervención para el mejoramiento integral del hábitat para la comuna 14 determinen su reubicación. Los predios o áreas en que existan construcciones que se deban reubicar, se consideran suelos de protección y tendrán manejo de zonas verdes no ocupables y/o parques cuya intervención, recuperación y sostenibilidad debe desarrollarse de acuerdo como la priorización establecida en el Plan Municipal de gestión del Riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior el AMB conceptúa lo siguiente:

1. Dada la situación detectada, se remite copia a la Secretaría de Planeación municipal para que haga verificación documental y análisis del grado de riesgo de estabilidad de la edificación, sugerimos que las acciones se tomen de forma inmediata, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, que indica:  
***“En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencias o sin ajustarse a la misma, el Alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el Artículo 108 de la presente ley”.***
2. Se remitirá informe técnico al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), del cual hace parte la Administración Municipal y todas sus dependencias con el objetivo de que actúen de acuerdo a sus competencias.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Correo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Colombia.

3. Según el estudio de Microzonificación Geotécnica realizado por el Ingeominas en el año 2009 establece que las características geológicas, geotécnicas y morfológicas de estas áreas no permiten garantizar la estabilidad de proyectos de desarrollo urbano. Por lo tanto, cualquier edificación u obra de infraestructura que se localice en esta área, estará en grave peligro de ser afectada severamente por procesos de inestabilidad del terreno.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta efectiva a su requerimiento como parte de nuestra función pública, que implica dar respuesta a las peticiones respetuosas de los usuarios, dejando claro en todo caso, que esta entidad está presta a colaborar en lo que sea necesario y procedente, tanto para el caso objeto del presente oficio, como cualquier otro en el que se requiera la intervención de la autoridad ambiental urbana.

Atentamente,

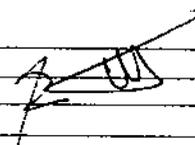
Adicionalmente cualquier inquietud, con gusto será atendida en la Subdirección Ambiental del AMB.

Cordialmente,



**MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA**  
Coordinadora Gestión del Riesgo SAM

Proyectó:	Temas Torres Camacho	Técnico Operativo	
Revisión	Ludwing Unbe Garde	Centralista SAM	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana –SAM		



C.C. Secretaria de Planeación municipal, Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo Fase, Alcaldía de Bucaramanga.  
C.C. CMGRD, Arquitecto Luis Ernesto Ortega, Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo Fase, Alcaldía de Bucaramanga.